



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

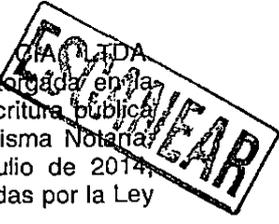
4513

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 0005063

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 2013; y, la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 10 de julio de 2014 en la misma Notaría inscritas directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 2014, acogándose al trámite previsto en las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil;



QUE dentro del plan anual de control ex post, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, luego de la visita in situ a la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. a fin de verificar que el aumento de capital mencionado en el párrafo anterior, cumpla con toda la normativa legal y reglamentaria vigente, emitió el informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.16.224 de 22 de abril de 2016, cuyas observaciones fueron comunicadas a Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.16.676.M de la misma fecha, a fin que se comunique al representante legal de la compañía las observaciones y se efectúe el análisis jurídico respectivo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.481.10585.OF de 11 de mayo de 2016, comunicó las observaciones al representante legal de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA., otorgándole el término de 30 días contados a partir de la recepción del mencionado oficio, para que presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones constantes en el informe de inspección anteriormente señalado, de conformidad con los artículos 440 y 442 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 9, 10 y 11 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015;

QUE mediante escrito ingresado el 07 de junio de 2016 con trámite No. 21457-0, el representante legal de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. remitió a esta Institución, documentación correspondiente al aumento de capital como descargo a las observaciones notificadas, y solicitó de manera expresa que: "Debido a que las Escrituras de Aumento de capital están inscritas en el Registro Mercantil, Cantón Quito, solicito nos dé un período prudente a efecto de dar de baja esta inscripción con la Escritura Pública de Resciliación del aumento de capital, referida anteriormente.";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a través de memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1341.M de 24 de agosto de 2016, dirigido al suscrito Intendente de Compañías de Quito, al hacer referencia a la disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que prescribe: "DECIMA SEGUNDA.- Los procesos de constitución de compañías y los actos societarios que ya no requieran aprobación de la Superintendencia de Compañías y Valores, que se hubieren iniciado con anterioridad a la publicación de la presente Ley, deberán concluirse al amparo de la Ley de Compañías vigente a la fecha de inicio de los mismos. Para tal efecto, se entenderá como fecha de inicio del proceso la fecha del otorgamiento de la escritura pública respectiva."; señaló que: "(...) mediante escritura pública otorgada el 06 de junio de 2016 en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, (...) dejó sin efecto la escritura pública de aumento de capital

16  
Adjuntar copia a expediente.  
SAS  
Tomar nota  
18 OCT 2016  
9:59  
18/10/2016



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 27 de Septiembre de 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Requisitos  
[Firma]



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a 27 SEP 2013



**b. Felipe Ocas Sandoval**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

0005063

-2-  
RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.  
INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA.

de la referida compañía..."; "la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA., fue otorgada el 11 de junio de 2013 en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, es decir en una fecha anterior a la publicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, de lo cual se colige que al acto societarios señalado, le era aplicable lo dispuesto en la norma legal arriba transcrita; y, debía sujetarse a la dispuesto en Ley de Compañías vigente a dicha fecha, la cual exigía como requisito previo a la inscripción del acto societario de aumento de capital, la resolución aprobatoria de este Organismo de Control, por lo tanto para la inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía (...) se ha omitido un requisito de validez esencial.";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución en el mismo memorando referido en el considerado anterior recomendó: "...// Con base en los antecedentes y análisis que precede, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomienda a su Autoridad que, de estimarlo conveniente, disponga, se ponga en conocimiento de la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros el presente informe, recomendando la cancelación de la inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA., efectuada en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 2014, acto societario constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 2013; y, la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 10 de julio de 2014 en la misma Notaría, en atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 440 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de la facultad otorgada en el literal f) del artículo 438 de la misma Ley, al habersele otorgado a la compañía el máximo del término legal para la subsanación de las observaciones notificadas, persistiendo en su incumplimiento.";

QUE el segundo inciso del literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías dispone que: "En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia";

QUE el tercer inciso del artículo 440 de la Ley de Compañías dispone que: "De persistir el incumplimiento a las leyes o normativa vigente, la Superintendencia de Compañías y Valores, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) de esta Ley, dispondrá mediante resolución motivada la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil, cuando corresponda, (...)";

QUE el artículo 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, dispone que: "De establecerse que un acto societario no ha cumplido con los requisitos legales pertinentes, o que se inscribió en infracción a normas jurídicas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispondrá mediante resolución motivada, la cancelación de la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil (...)";

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla de 25 de agosto de 2016, inserta en el memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1341.M de 24 del mismo mes y año, contenido del informe jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 440

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



-3-  
RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.  
INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA.

0005062

de la Ley de Compañías, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución preparar el proyecto de resolución y extracto para conocimiento y decisión de la suscrita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros;

QUE sobre la base de los informes de control y jurídico expedidos por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, respectivamente, el Intendente de Compañías de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1453.M de 02 de septiembre de 2016, recomendó a este Despacho disponer la cancelación de la inscripción del aumento de capital de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 2013; y, en la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 10 de julio de 2014 en la misma Notaría, inscritas directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 2014, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer inciso del artículo 440 de la Ley de Compañías y el artículo 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, a cuyo efecto sometió a consideración de la suscrita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la presente resolución y recomendó su expedición; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR**, en atención a lo dispuesto tanto por el segundo inciso del artículo 438 literal f) como por el tercer inciso del artículo 440 de la Ley de Compañías, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 2014, de la escritura pública de aumento de capital de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 2013; y, la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 10 de julio de 2014 en la misma Notaría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de forma simultánea: a) Publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el portal web institucional; y, b) Notifique con ejemplares certificados de esta resolución al Registro Mercantil del cantón Quito, a la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil y al representante legal de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba esta resolución; b) Proceda a cancelar la inscripción de la escritura pública de aumento de capital de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 2013; y, la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario otorgada el 10 de julio de 2014 en la misma Notaría, inscritas en Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 2014; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública el 11 de junio de 2013 del aumento de capital y de la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario de 10 de julio de 2014, de la compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA., del contenido de la



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 27 SEP 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

presente resolución; y, siente las razones respectivas. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito de esta Superintendencia tome nota de la presente resolución junto con las razones remitidas por los funcionarios referidos en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta resolución al Director Nacional del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, al I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

17 SEP 2016

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



EXP. 152162  
TRA. 21457  
CVC/AGB/ONL/RR



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 27 SEP 2016

**Ab. Felipe Oleas Sandoval**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

<b>NÚMERO DE REFERENCIO:</b>	45451
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	13/10/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	4513
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

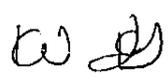
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0005063 ANTE LA SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE FECHA: 22/09/2016.-SF TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1841 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/07/2014.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2495 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/07/2014.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016**
**AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-FM(2015))**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO**

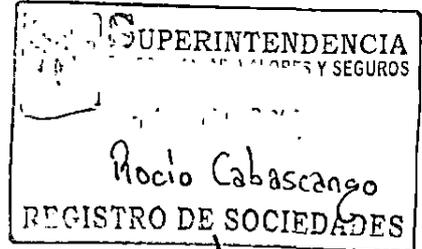


 Registro de Datos Públicos  
 Cantón Quito

Notaría Vigésima Sexta del Cantón  
Guayaquil



Guayaquil, 24 de Octubre de 2016



Srs.  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
Ciudad,

**ESCANEAR**

Yo, **Francisco Marcelo Briones Jiménez, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0005063, constante en el oficio Número SCVS.IRQ.SG.16.4031.22554, remito las razones de marginación en los libros correspondientes.

Atentamente,

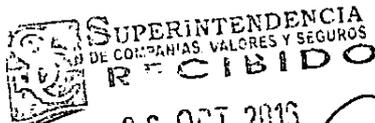
Por favor:  
escanean junto  
con la resolución  
de cancelación de  
aumento



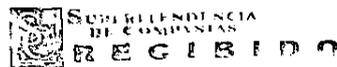
**ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

56  
Adjuntar al  
expediente.

26/10/2016



Ab. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO



24 OCT 2016

Sr. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE



Factura: 001-002-000025241



20160901026000842

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901026000842

MATRIZ	
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE RESOLUCIÓN # SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0005063
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA INCE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014/09/01/26/0003811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INCE CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791946057001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

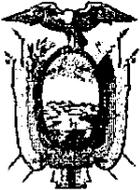
NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CÍA. LTDA., QUE REALIZA EL SEÑOR MARCO HUMBERTO APUNTE ORDÓÑEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, de fecha 10 de Julio del año 2.014, otorgada ante mí Notario Titular Vigésimo Sexto de Guayaquil, Abogado Francisco Marcelo Briones Jiménez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0005063**, emitida por la Ab. Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 27 de Septiembre del 2016, tomé nota del contenido de dicha resolución mediante lo cual se ordena la **CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**, en los términos constantes en el presente instrumento.

GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



ESA

Ciudadela Kennedy Norte: Edificio Kennedy Business Center Local 3, (atrás del Ministerio del Litoral)

PBX.: (593-4)-268 3811  
E-mail: [notaria26\\_gye@hotmail.com](mailto:notaria26_gye@hotmail.com)



Factura: 001-002-000025242



20160901026000843

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901026000843

MATRIZ	
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE RESOLUCIÓN # SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0005063
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013/9/01/26/3168

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INCE CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791946057001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



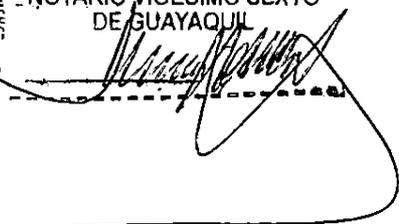
# ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CÍA. LTDA.**, de fecha 11 de Junio del año 2.013, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexto Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0005063**, emitida por la Ab. Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 27 de Septiembre del 2016, tomé nota del contenido de dicha resolución mediante lo cual se ordena la **CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**, en los términos constantes en el presente instrumento.

GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



ESA

Ciudadela Kennedy Norte: Edificio Kennedy Business Center Local 3, (atrás del Ministerio del Litoral)

PBX.: (593-4)-268 3811  
E-mail: [notaria26\\_gye@hotmail.com](mailto:notaria26_gye@hotmail.com)